Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

10465 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2026 por el que se acepta la mutación demanial con transferencia de la titularidad, realizada por el Ayuntamiento de Eivissa a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de una parcela con la finalidad de destinarla a construcción y puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria, Can Cantó en Eivissa***

El artículo 86 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el artículo 58.b) del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aceptar las cesiones gratuitas de bienes de valor superior 500.000 €.

El 26 de marzo de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Eivissa, acordó la mutación demanial subjetiva con transferencia de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, del bien inmueble situado en la calle Aubarca s/n, TM Eivissa, porción 1- Finca Es Putxet, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Eivissa, tomo 2396, libro 460, folio 127, finca 28350 de Eivissa, sección 2, con la siguiente descripción:

> *Finca segregada de la finca conocida como Es Putxet, ubicada en el polígono 9 del plan general de ordenación urbana, identificada como "porción 1"; que es un terreno situado en el nordeste de la finca matriz, de forma regular. Se corresponde con la futura parcela dotacional E-DO 7.*

Tiene una superficie de 11.205,09 m2 y es una parte de la parcela con referencia catastral 07026A002000210000KR.

El 4 de agosto de 2026, el consejero de Educación y Universidades, instó al consejero de Economía, Hacienda e Innovación a aceptar la mutación demanial con transferencia de la titularidad de la parcela mencionada, a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con el fin de construir y poner en funcionamiento el nuevo instituto de enseñanza secundaria.

El expediente está completo y, una vez tramitado según lo que establece la Ley 6/2001 y el resto de la normativa aplicable, el 8 de octubre de 2026 la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, propuso al consejero de Economía, Hacienda e Innovación elevar la aceptación de esta mutación demanial con la transferencia de la titularidad, al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de 16 de octubre de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Aceptar la mutación demanial subjetiva, con transferencia de la titularidad del bien inmueble situado en la calle de Albarca, s/n, en el término municipal de Eivissa, porción 1 - finca es Putxet, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Eivissa, tomo 2396, libro 460, folio 127, finca 28350 de Eivissa, sección 2, que es una parte de la parcela con referencia catastral 07026A002000210000KR y tiene una superficie de 11.205,09 m2.

Segundo. La mutación demanial tiene como condición esencial, destinar la parcela a la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo instituto de educación secundaria, el IES Can Cantó en Eivissa.

Este destino debe mantenerse durante un plazo de treinta años, de acuerdo con los términos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Eivissa de 26 de marzo de 2026.

Tercero. El plazo máximo para construir y resolver la autorización del citado centro será de cinco años, a contar desde la resolución de la aceptación de la Comunidad Autónoma de la mutación demanial, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga.

Cuarto. Notificar este Acuerdo a la Consejería de Educación y Universidades.

Quinto. Anotar la aceptación de esta mutación demanial con transferencia de la titularidad de la parcela descrita en este Acuerdo en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230808

Sexto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(16 de octubre de 2026)*

El secretario del Consejo de Gobierno
Antoni Costa Costa
(Por suplencia de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears)

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/133/1230808